



Sección de Fomento, han examinado el estado de descubier-
 to a favor de la primera enseñanza, en
 el que resulta esta Capital adeudada por
 el expresado concepto una suma de pese-
 tas sesenta y seis mil ciento treinta y siete
 con cincuenta y cuatro centimos de las que
 unas novecientas corresponden a alquileres,
 ochocientas setenta y seis pesetas, cuarenta y
 dos cent. por personal, y el resto por
 atenciones del material. Ignora esta Co-
 misión los antecedentes que la Sección de Fo-
 mento habrá tenido a la vista para pu-
 blicar el estado que se cita, pero es presu-
 mible que hayan sido las cuentas que
 habrá debido rendir cada uno de los Profe-
 sores de las Escuelas, figurando en ellas todos
 los créditos a su favor por los tres concep-
 tos de personal alquileres y material; y
 como quiera que aunque así haya sido
 no es posible a los que inscriben rebatir
 una a una las cuentas parciales, por serles
 desconocidas, nos limitaremos a hacerlos de
 las partidas que en el estado aparecen.
 Respecto de descubiertos al personal, solo
 diremos, que es extraño no se hayan pre-
 sentado a reclamarlo del Ayuntamiento
 los mínimos interpados cuando en el año
 económico mil ochocientos setenta y siete
 a ochenta se abonaron las siete mensual-
 dades que se les adeudaban, procedentes de
 presupuestos anteriores, sin que desde aque-

